

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 753

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA URBANIZACIÓN "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO PARTE SUR"

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, de carácter general y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, se aprueba la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que, en el marco del mandato Constitucional del artículo 272 de la Constitución Política del Estado, señala: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283 señala: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, de acuerdo con el artículo 339 parágrafo II del texto Constitucional, señala: *"Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley"*.

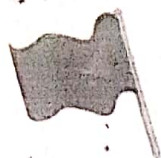
Que, el Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."*

Que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 077/14 de fecha 10 de septiembre de 2014 en su Artículo Tercero dispone lo siguiente *"Una vez aprobado el presente desglose e identificadas que sean las áreas públicas se instruya su regularización a favor del GAMEA..."*.

Que, la Resolución Municipal N° 992/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014 en su Artículo Segundo establece *"Se aclara en toda forma de derecho, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica No. 077/14, de 10 de septiembre de 2014, no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares..."*.

Que, la Ley Municipal N° 372 de fecha 4 de octubre de 2016 en su Artículo Primero, establece: *"...considerar a las Leyes Municipales que declaren propiedad municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas*

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 753

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares”.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Instructivo DGAL/UDRBDM/CGGC/08/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, que señala: “...se les instruye regularizar el derecho propietario de las áreas públicas del Distrito Municipal N° 4 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo realizar las diligencias necesarias para dicho cometido, **A LA BREVEDAD POSIBLE**”.

Que, mediante Nota CITE: DGAL/UDRBDM/FPAS/NOT.098/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, se solicitó Informe Técnico de justificación y documentación técnico - legal de la Urbanización “Mariscal Sucre Hichusirca Chico Parte Sur” del Distrito Municipal N° 4.

Que, considerando el Informe CITE: DAT/UAT/MCHR/196/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, que señala: “RELACION DE SUPERFICIES DE AREAS PUBLICAS (Objeto de Regularización) AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO 6796.17 m2. (2.76 %), AREA DE VIAS PUBLICAS 122767.84 m2. (49.81 %), TOTAL 129564.01 (52.57 %)”.

Que, considerando el Informe CITE: DATC/UAT/RMH/031/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, que señala: “De acuerdo a registros de Archivos Unidad de Administración Territorial, se cuenta con la planimetría aprobada de la URBANIZACIÓN MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO PARTE SUR del Distrito Municipal N° 4, bajo los instrumentos legales RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA- ASESORIA JURIDICA TECNICA N° 077/2014 y RESOLUCION MUNICIPAL N° 992/2014, donde detalla el siguiente cuadro:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	116.895,96 M2	47.43
AREA VERDE EQUIPAMIENTO	6.796,17 M2	2.76
VIAS PUBLICAS	122.767,84 M2	49.81
TOTAL	246.459,97 M2	100.00 %

ÁREAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDE SU REGULARIZACIÓN SEGÚN LOS INSTRUMENTOS TÉCNICO LEGAL DE APROBACIÓN DE PLANIMETRIA ES LA SIGUIENTE DE ACUERDO AL CUADRO DETALLE:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	6.796,17 M2	2.76
SUPERFICIE DE VIAS	122.767,84 M2	49.81
TOTAL	129.564,01 M2	52.57 %

LA SUPERFICIE OBJETO DE REGULARIZACIÓN ES DE 129.564,01 M2, de conformidad a los datos técnicos y sumatoria dentro de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA- ASESORIA JURIDICA TECNICA N° 077/2014 Y PLANIMETRIA APROBADA.”

“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 753

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Que, conforme señala el Informe CITE: D.G.A.L./U.D.R.B.D.M./FPAS/INF.54/2020 el cual señala "Considerando que no se cuenta con registro de derecho propietario de las áreas públicas de la Urbanización "Mariscal Sucre Hichusirca Chico Parte Sur" del Distrito Municipal N° 4, en cuanto al registro a objeto de velar por los intereses municipales y resguardar los bienes de dominio municipal; dando cumplimiento a la Ley Municipal N° 372 "...Considerar a las Leyes Municipales que declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares"; corresponde declarar propiedad municipal las áreas públicas de la Urbanización "Mariscal Sucre Hichusirca Chico Parte Sur", conforme a su relación de superficies y el Informe Técnico CITE: DAT/UAT/MCHR/196/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 emitido por la Dirección de Administración Territorial."

Que, conforme señala el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/EEML/INF.05/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 el cual consigna en su parte pertinente: "(...) El presente Proyecto de Ley ha sido subsanado en base a los puntos observados por el Concejo Municipal para la declaración de propiedad municipal de las Áreas Públicas de la Urbanización "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO PARTE SUR" del Distrito Municipal Nro. 4, amparándonos en el presente Informe desarrollado..." (Slc.), conforme al Informe Técnico CITE: DATC/UAT/RMH/031/2022 de fecha 03 de febrero de 2022 emitido por la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

Que, en merito a todo lo expuesto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto promulga:

LEY MUNICIPAL N°753

**DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS
ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA URBANIZACIÓN
"MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO PARTE SUR"**

Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, Declarar Propiedad Municipal las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO PARTE SUR" del Distrito Municipal N° 4 de esta ciudad, aprobada mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 077/14 de fecha 10 de septiembre de 2014 y la Resolución Municipal N° 992/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, bajo el siguiente detalle:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 753

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

URBANIZACIÓN	R.A.M.E. N° 077/14 de fecha: 10/09/2014 Resolución Municipal N° 992/2014 de fecha: 18/11/2014	ÁREAS PUBLICAS	SUPERFICIE A REGISTRAR
"MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO PARTE SUR" del Distrito Municipal N° 4		Área Verde y Equipamiento: 6.796,17 m2. Vías Públicas: 122.767,84 m2 TOTAL: 129.564,01 m2.	Áreas Públicas: Ciento veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro punto cero uno Metros Cuadrados (129.564,01 m2)

Artículo 2° (Del Registro). - Por Intermedio de **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, procédase a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de **129.564,01 m2.**, (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Punto Cero Uno Metros Cuadrados) de la Urbanización "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO PARTE SUR" a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintidós años.



[Firma]
Dr. Rogelio Matónado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



[Firma]
Abg. Rosalva Alvarado Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nanca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 753/2022

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 753/2022 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO